

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se modifica el Párrafo Segundo del Artículo Primero del Decreto 369-94 del 28 de noviembre de 1994, para reducir a dos centavos de dólar de los Estados Unidos la tarifa por libra transportada para todas las líneas aéreas regulares o no regulares nacionales o extranjeras, con lo cual queda restablecida la tarifa anterior.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 38-95 que enviste de Plenos Poderes al Ing. Carlos Morales Troncoso, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, para suscribir en nombre y representación del Gobierno Dominicano, el Acuerdo para la Protección y Promoción Recíproca de Inversiones, entre la República Dominicana y el Reino de España.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 38-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El ingeniero Carlos A. Morales Troncoso, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes correspondientes, para suscribir en nombre y representación del Gobierno Dominicano el Acuerdo para la Protección y la Promoción Recíproca de Inversiones, entre la República Dominicana y el Reino de España.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer